

SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONAL

Número: _____

Solicito a INVERSORA DEL NORTE S.A. un crédito por la suma de \$ _____ (Pesos _____) que propongo abonar en ____ cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ _____ (Pesos _____) cada una, a partir del mes de _____ de _____. El CFT es de _____%, la TEM es de _____ %, TNA es de _____% y la TEA es de _____%. Monto total a reintegrar son \$ _____ (pesos _____). El crédito se amortiza en cuotas fijas mensuales, bajo el sistema de tasa directa. La cuota incluye también IVA, y un _____ % de Gastos Administrativos, según detalle en la presente solicitud.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellido y Nombres: _____
CUIL: _____ Tipo y Nro.Doc: _____ F.Nac.: ____/____/____
Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____
Domicilio Real: _____
Cód. Postal: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono Fijo: _____ Celular: _____
E-Mail: _____

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los datos proporcionados por la presentes serán utilizados exclusivamente a los fines de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones asumidas en su carácter de cliente de la Sociedad. A tal fin la Sociedad conservará sus datos en su base de datos electrónica en el local de la sede social, por los plazos legales establecidos en las normas reglamentarias, estando a su disposición el ejercicio de los derechos amparados por el artículo 6 inc. e) de la Ley 25.326, respecto de los datos brindados por la presente. La información aquí solicitada es de cumplimiento obligatorio a los fines del tratamiento de la presente solicitud de préstamos. La falta de provisión de la información solicitada en la presente o su inexactitud deviene en la imposibilidad de tratar su solicitud parte de la Sociedad.

Firma

Aclaración

DNI

ANTECEDENTES LABORALES:

Empleador Actual: _____

Fecha de Ingreso: _____ CUIT del Empleador _____ Legajo N°: _____

Actividad/Profesión: _____

Domicilio Laboral: _____

Cód. Post: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Cargo/Categoría: _____ Sección: _____

Sueldo Mensual: _____

DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE:

Banco Pagador de Haberes: _____

Sucursal: _____ N°C.A / N°Cta. Cte: _____

CBU Nro.: _____

DATOS DE TARJETA DE DÉBITO Y/O CRÉDITO:

Entidad Emisora: _____

Titular (como figura en la tarjeta) _____

Número de Tarjeta: _____

Vencimiento de Tarjeta: _____

Código de Tarjeta: _____

AUTORIZACION PARA DESCUENTO DE HABERES y/o LIQUIDACION DE HONORARIOS DEL SOLICITANTE

En _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, el que suscribe, en mi carácter beneficiario del préstamo N° [____], otorgo por la presente a INVERSORA DEL NORTE S.A. y/o cualquier otra entidad profesional o de otra índole con la cual tenga convenio Inversora del Norte SA, autorización irrevocable de descuento a efectos que, de los haberes y/o liquidación de honorarios u otro concepto que percibiré, se descuenta por un valor de pesos _____ (\$ _____), estos descuentos serán mensuales y consecutivos, y por el tiempo que el acreedor indique, a partir del mes de _____ del corriente año, representativas del monto que deberá ser aplicado al pago de la cuota del préstamo solicitado a Inversora del Norte SA y, en caso de corresponder según indique la Sociedad, con más intereses punitivos y demás accesorios en caso de mora, atraso o pago parcial.

Autorizo también en forma irrevocable a la Sociedad para que en caso de desvinculación laboral con mi empleador por cualquier causa, informe la retención de las sumas necesarias que me correspondieren de la liquidación final por distracto para cancelación de lo adeudado. La presente autorización es permanente e irrevocable, mientras subsista la obligación referenciada precedentemente; eventualmente solo se podría revocar con la conformidad expresa por parte de la Sociedad.

AUTORIZACION PARA DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA

En _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, el que suscribe, en mi carácter beneficiario del préstamo N° [____], otorgo por la presente a INVERSORA DEL NORTE SA (la "Sociedad"), autorización para que a la orden de ésta o de las entidades intermedias con las que aquellas convenga, se cursen los descuentos por un monto de \$ _____ (Pesos _____) por débito automático de la Caja de Ahorro / Cuenta Corriente (*testar lo que no corresponda*) N° _____, de mi titularidad y que se encuentra radicada en el Banco _____, Sucursal _____, correspondiente a la Clave Bancaria Uniforme (CBU) _____, o cualquier otra que poseyere e informara en el futuro bajo el mismo régimen o régimen similar, por obligaciones aceptadas por mí, adhiriéndome al sistema de pago directo normado por el Banco Central de la República Argentina.

Cada una de las cuotas antes indicadas serán debitadas en forma mensual y consecutiva por el tiempo que la Sociedad lo indique, en los montos correspondientes al pago del préstamo solicitado, con más los intereses punitivos en caso de mora, atraso o pago parcial que correspondieren, según indique la Sociedad. Autorizo adicionalmente, en caso de mantener relación laboral y de acaecer desvinculación de dicha relación, por cualquier causa, utilice las sumas que me correspondieren, para el repago parcial o cancelación total de la obligación asumida hasta el monto que los depósitos en la cuenta informada permitan. La presente autorización es permanente e irrevocable, mientras subsista la obligación de referenciada precedentemente, eventualmente solo se podría revocar con la conformidad expresa por parte de la Sociedad.

AUTORIZACION PARA PAGO CON TARJETA DE CREDITO Y/O DEBITO

En _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, el que suscribe, en mi carácter beneficiario del préstamo N° [____], otorgo por la presente a INVERSORA DEL NORTE SA (la "Sociedad"), autorización para que a la orden de ésta o de las entidades intermedias con las que aquellas convenga, se cursen los descuentos por un monto de \$ _____ (Pesos _____) mediante el débito en la tarjeta de crédito y/o débito de mi titularidad N° _____, emitida por la entidad _____, por obligaciones aceptadas por mí.

Cada una de las cuotas antes indicadas serán debitadas en forma mensual y consecutiva por el tiempo que la Sociedad lo indique, en los montos correspondientes al pago del préstamo solicitado, con más los intereses punitivos en caso de mora, atraso o pago parcial que correspondieren, según indique la Sociedad. La presente autorización es permanente e irrevocable, mientras subsista la obligación de referenciada precedentemente, eventualmente solo se podría revocar con la conformidad expresa por parte de la Sociedad.

Firma_____
Aclaración_____
DNICondiciones Generales del Crédito:

1. Liquidación y desembolso de los fondos correspondientes al Crédito. INVERSORA DEL NORTE S.A. (en adelante "el Acreedor"), desembolsará los montos correspondientes a las facilidades crediticias otorgadas y aprobadas debidamente por éste, mediante entrega en efectivo, transferencia bancaria a mi cuenta, cheque o cualquier otro medio habilitado, según se determine para cada línea de créditos y conforme los términos incluidos en el **ANEXO I**. Los desembolsos serán netos de todo cargo que el Acreedor determine aplicable, como retenciones, impuestos, gastos, comisiones o cualquier otro cargo aplicable debidamente informado en la presente. 2. Cancelación del Crédito. El Crédito será cancelado bajo las siguientes condiciones: en _____ cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de \$ _____ (pesos _____) por un monto total de \$ _____ (pesos _____).

El vencimiento de la primera cuota se producirá el día _____ y las restantes el mismo día de cada mes subsiguiente. Si alguno de los días de pago establecido para las obligaciones a mi cargo resultara inhábil, el vencimiento de los mismos se producirá el primer día hábil posterior. 3. Libramiento de Pagaré. Acepto expresamente documentar la deuda en un pagaré a la vista bajo las condiciones de su libramiento, confiriendo a su vez la vía ejecutiva al presente, por lo que el Acreedor podrá a su sola opción, iniciar la ejecución con cualquiera de los documentos que prefiera. Una vez cancelado el crédito el Acreedor, a mi requerimiento, devolverá el pagaré, siempre que lo requiera en la dependencia en la que solicité el presente y dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cancelación del mismo. Vencido este plazo, el Acreedor procederá a su destrucción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por mi parte. 4. Mora. La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. Acepto expresamente que la falta de pago de una cuota implicará la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago de cuotas, considerándose en tal caso como íntegramente vencida y exigible en su totalidad el saldo adeudado. Asimismo, se producirá la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago del Crédito, estando obligado a cancelar totalmente las obligaciones emergentes de la presente solicitud pendiente de pago en los siguientes casos: (i) Si el Acreedor constata la inexactitud de la información presentada, (ii) si no me encontrara a pleno goce de los derechos civiles o se incurriera su inhibición o se trabara embargo o se constituyera gravámenes sobre cualquiera de mis bienes o ingresos o cayera en cesación de pagos o solicitara mi concurso. En caso de incurrir en mora, me obligo a pagar, además del interés compensatorio, un interés adicional en carácter de punitorio, equivalente al 50 % del interés compensatorio, mientras dura la mora y hasta la cancelación total de la deuda. En los términos de lo dispuesto por el artículo 770 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, acepto expresamente capitalización los intereses compensatorios y punitorios con una periodicidad no inferior a seis meses. La omisión o demora en el ejercicio por parte del Acreedor de cualquier derecho o privilegio emergente de esta solicitud, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio. 5. Mecanismo de pago de las obligaciones. 5.1 El pago de la totalidad de las obligaciones establecidas para el Crédito, será cancelada mediante alguno de los mecanismos que a continuación se detallan:

- i. Sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme, implementado a través de acuerdos específicos del Acreedor con entidades financieras siempre que la normativa legal lo permita.
- ii. Sistema de pago personal en el domicilio del Acreedor, o domicilios y/o sucursales por éste indicadas o en los locales de las entidades con las cuales el acreedor mantenga convenio de cobranza.
- iii. Otro mecanismo, a criterio del Acreedor.

Sin perjuicio del mecanismo de pago que sea aplicable en virtud del tipo de crédito solicitado, en este acto autorizo al Acreedor, para que frente a alteraciones en el pago de las cuotas y accesorios, establezca como mecanismo de pago alternativo y a su exclusiva elección, sin necesidad de notificación previa a mi parte, cualquiera de los demás mecanismos enunciados precedentemente. 5.2. Sistema de retención de haberes. En el caso de que el mecanismo de pago aplicable sea el sistema de retención de haberes, el mismo así determinado, se considera de carácter esencial para el otorgamiento del Crédito. En tal supuesto las cuotas para el repago del capital prestado y los intereses convenidos, conjuntamente con sus accesorios, serán retenidas en forma mensual a través del sistema de retención de haberes en función del código de descuento de haberes aplicable. 5.3.- Sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme. En éste caso acepto expresamente que las sumas correspondientes a las cuotas para el repago del capital prestado y los intereses convenidos, conjuntamente con sus accesorios sean debitados de una cuenta bancaria de mi titularidad mediante el sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme, según corresponda. En éste supuesto, asumo el deber de informar todo cambio de radicación de la cuenta donde se debitan las cuotas del Crédito solicitado como asimismo comunicar el nuevo Nro. de CBU y el Banco y sucursal en la que se encuentra radicada la misma, asimismo asumo el deber de prever la existencia de fondos suficientes para realizar el débito en la cuenta por las cuotas correspondientes al repago del Crédito solicitado. La falta de cumplimiento de la obligación de informar cualquier cambio en la cuenta de pago, será considerada una falta grave de las obligaciones del presente y permitirá al Acreedor, sin necesidad de comunicación previa ni interpelación alguna, considerar al Crédito como de plazo vencido y exigir por la vía correspondiente su pago total. 5.4 Reconozco que en su caso, toda entidad, distinta del Acreedor, que realice la retención de mis haberes o los débitos directos de mi cuenta bancaria es una mandataria por mi designada a estos efectos, y si eventualmente ésta no abonara al Acreedor los importes retenidos o debitados en concepto de cuotas u otros accesorios, la obligación de integración de los pagos de las obligaciones convenidas continuarán a mi cargo, debiendo en tal supuesto obrar conforme lo dispuesto por la cláusula 6 de la presente. 5.5 En función de lo aquí dispuesto, presto total conformidad para que se retenga de mis haberes mensuales o bien se debite de mi cuenta bancaria, según corresponda, de acuerdo a las normas los montos establecidos para la cancelación de todas y cada una de las obligaciones a mi cargo asumidas en el presente instrumento legal y a comunicarlo propio a mi empleador, de forma personal o bien por intermedio del Acreedor o de la entidad que el acreedor designe. 5.6. La suscripción de la presente solicitud cumple la formal autorización a efectos de que el Acreedor o la entidad que el acreedor designe efectúe la retención de las cuotas del Crédito y demás accesorios de los haberes mensuales que me correspondan o bien ordene los débitos a la entidad financiera en donde se encuentra radicada la cuenta bancaria de mi titularidad, según corresponda. 6. Mecanismo adicional de cobranzas. 6.1.- Independientemente de lo establecido en el punto 5 y solo para el caso que el Acreedor no reciba por cualquier motivo los montos correspondientes al repago del Crédito otorgado, por alguno de los medios indicados en los apartados i), ii), y iii) del punto 5, deberé cancelar en forma personal dichas obligaciones, en el plazo establecido en la cláusula 2 de presente, en el domicilio del Acreedor o en el que en el futuro constituya al efecto y me notifique, o en las sucursales de pago que se encuentren habilitadas o se habiliten en el futuro por convenios que el Acreedor celebre con las empresas prestatarias de servicios de cobranza personal, donde podrán hacer efectivo el pago directo de la cuota comprometida. Lo dispuesto precedentemente, sin perjuicio de la utilización que pueda hacer el Acreedor, a su criterio, de cualquier otro mecanismo de pago para el que desde ya dejo autorizado expresamente mediante la suscripción de la presente y demás documentación complementaria. 6.2.- En caso de encontrarme en relación de dependencia y operase por cualquier motivo mi desvinculación laboral, ocasionando la imposibilidad de que operen las retenciones mensuales de haberes acordadas, autorizo a retener la totalidad del saldo del crédito y/o suma hasta esa fecha adeudada, de la liquidación y/o indemnización final en caso que la misma me sea abonada por depósito en mi cuenta bancaria, en caso de que las sumas correspondiente a mi indemnización final se instrumenten por otro medio de pago, me obligo a abonar todas y cada una de las cuotas adeudadas o a instruir su pago en el domicilio del Acreedor o donde este lo indique en el futuro. Asimismo, en caso que se presente la imposibilidad operativa de las distintas formas de pago establecidas, el Acreedor podrá exigir la constitución de nuevas garantías a su satisfacción. 6.3.- Dejo expresa constancia y autorizo al Acreedor para que en el supuesto de mi fallecimiento y/o incapacidad declarada, se efectivice la retención de los importes correspondientes de las cuotas del Crédito personal que me fuera otorgado, -en el caso de ser ello posible- sobre los beneficios previsionales que por cualquier índole pudieran corresponder a mis herederos y/o beneficiarios de los mismos hasta el total cumplimiento de las obligaciones asumidas oportunamente. 7. Seguros. El Acreedor podrá constituir un seguro de vida sobre saldo deudor en su favor y las primas de dichos seguros serán a mi exclusivo cargo, sin perjuicio de cualquier otro seguro que el Acreedor disponga contratar en resguardo del adecuado repago de las obligaciones del Crédito. Todos los seguros se mantendrán vigentes durante todo el tiempo que duren los efectos

del Crédito y hasta tanto no se haya procedido a su cancelación. Los gastos que demande la cobertura señalada serán incluidos dentro del monto de cada cuota del Crédito. Se deja aclarado que la contratación del seguro de vida es exclusiva facultad del Acreedor y en caso que decidiera no contratar el mismo no asumirá responsabilidad alguna por ello. He tomado conocimiento de los términos y condiciones de la póliza de seguros seleccionada, los que declaro desde ya conocer y aceptar.8. Cesión de derechos y créditos.8.1 El Acreedor queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el Crédito, otorgarlo en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo ni autorización en particular y sin necesidad de notificarme previamente, en mi carácter de deudor cedido.8.2 Las partes expresamente acuerdan que todos los derechos a favor del Acreedor, conforme al presente, podrán adicionalmente ser cedidos sin necesidad de notificación.9. Gastos e Impuestos. Todos los gastos en que se deba incurrir para el pago del Crédito, serán a mi cargo de acuerdo con el detalle del ANEXO II. También son a mi exclusivo cargo todo impuesto presentes o futuros, costos, costas, comisiones, tasas de cualquier naturaleza que existan o fuesen creadas en el futuro por el Gobierno Nacional y que graven el mutuo, sus cuotas e intereses, los cuales se adicionarán a las cuotas mensuales.10. Declaraciones. Con carácter de declaración Jurada manifiesto que los datos consignados en la presente solicitud de Crédito personal son verídicos y responden a la realidad. Como así mismo que no me encuentro inhibido, ni en estado de concurso o quiebra, comprometiéndome a notificar fehacientemente y de inmediato al Acreedor cualquier cambio que se produjera respecto de ésta declaración. Asimismo, declaro bajo juramento que me comprometo a no tomar otros créditos u otro tipo de asistencias que puedan afectar, mediante nuevas deducciones de mis haberes, el pago de este Crédito durante la totalidad de su período de vigencia. En caso de incumplimiento me hago responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Acreedor. Me notifico por la presente que me asiste el derecho a requerir del Acreedor la respectiva constancia de saldo de deuda con el debido detalle de los pagos efectuados.11. Precancelación. En caso de que solicite la cancelación total del Crédito otorgado en esta oportunidad con antelación a los plazos originalmente convenidos en la presente, a los efectos de perfeccionar dicho pago anticipado, deberé abonar íntegramente el monto correspondiente al capital pactado, la totalidad de los intereses devengados al momento del perfeccionamiento definitivo de la cancelación del Crédito en el domicilio del Acreedor, con más un importe en concepto de compensación, equivalente al 5% (cinco por ciento) del capital a cancelar. La cancelación anticipada del Crédito tendrá lugar exclusivamente luego de cancelado el 50% (cincuenta por ciento) de la operación.12. Misceláneas.12.1. Mi firma en la presente obrará como constancia plena para el Acreedor de que he recibido copia de la presente solicitud.12.2. Reconozco expresamente que, previo a solicitar este Crédito, me he asesorado debidamente y he tenido en cuenta la eventualidad de una futura alteración de las variables económicas del país y sus consecuencias en el repago del mismo al Acreedor, por lo que asumen dichas consecuencias y, en caso de ocurrir tal circunstancia en el futuro, se estará a lo convenido en la presente, renunciando a invocar la teoría de la imprevisión, onerosidad sobreviviente, o cualquier otra causal eximente.12.3 Autorizo en forma expresa y sin reserva alguna al Acreedor para que pueda informar a las empresas de riesgo crediticio, el estado del Crédito que en este acto estoy solicitando, ello sin que implique violación alguna a los derechos amparados por la ley de Hábeas Data Nº 25.326 sus complementarias y modificatorias. El consentimiento libre otorgado por el deudor en la presente cláusula se brinda a los efectos de la ley de protección de datos personales Nº25.326, Decreto Nº 995/2000, siguientes, modificatorios y complementarios.12.4 Me notifico de que toda consulta que quiera realizar, la podré hacer en forma personal en _____ Domicilio y Jurisdicción. Para cualquier controversia que surja con motivo de la presente, serán de exclusiva competencia de los Tribunales de la provincia de Santiago del estero, con asiento en la jurisdicción correspondiente al domicilio que he indicado en la presente, con renuncia de todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo el deudor domicilio especial en el citado en esta solicitud.

Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos: 1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes; 2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo; 3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial; 4 - Embajadores y cónsules. 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate); 6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; 7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión; b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona. c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación; 2 - Los Senadores y Diputados de la Nación; 3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación; 4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación; 5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo; 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional; 7- Los interventores federales; 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos; 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 10- Los Embajadores y Cónsules; 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza; 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales; 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público; 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional; 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director; 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario; 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza; 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156. d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2- Ministros de

Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquéllas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican”.

ANEXO I

Al Señor Gerente de
INVERSORA DEL NORTE S.A. (la “Sociedad”).

Instrucción de Pago.

El que suscribe,.....DNI N°como solicitante y adjudicatario del crédito de la referencia, por \$.....(Pesos.....) INSTRUYO Y ORDENO irrevocablemente a INVERSORA DEL NORTE S.A., que los fondos netos resultantes de la liquidación del mismo, cancelable en.....(.....) cuotas iguales de \$..... (Pesos.....), me sean abonados de la siguiente forma:

A mi orden personal:

- En efectivo la suma de \$..... (Pesos.....)
- En cheque la suma de \$.....(Pesos.....)
- En depósito o transferencia mi Caja de Ahorros/ Cta. Cte. N°.....Entidad Financiera.....Sucursal N°.....CBUN°.....la suma de \$..... Pesos(.....)

La ejecución de las instrucciones impartidas en la presente en la manera dispuesta, acreditará adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad, según el presente y el Mutuo. Saludo a Ud. muy atte.

ANEXO II.

Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Declaración Jurada.

En cumplimiento de las leyes y normas particulares emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF), las que declaro conocer y aceptar, manifiesto con carácter de declaración jurada que: i) la información y datos identificatorios consignados en la presente solicitud y demás documentación anexa, son exactos y verdaderos; ii) los fondos y valores a utilizar para el repago de las obligaciones contempladas en esta solicitud de Crédito, tienen su origen en actividades lícitas; iii) la documentación respaldatoria presentada en virtud de la citada norma es copia fiel del original; y iv) **SI / NO** (tachar lo que no corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado por la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por Res. 52/2012 de la Unidad de Información Financiera, sus complementarias y/o modificatorias, que desde ya declaro conocer. En caso afirmativo Indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente)

1:..... En tal virtud, tomo conocimiento y acepto que el Acreedor podrá requerir mayor información y/o documentación al respecto, en caso de considerarlo necesario, comprometiéndome desde ya a aportar dicha información o instrumentos a la brevedad posible. Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Firma

Aclaración

DNI